



Tipo Norma	:Resolución 316 EXENTA
Fecha Publicación	:02-06-2015
Fecha Promulgación	:24-04-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS AL FUNCIONARIO RAFAEL LUIS EGAÑA VIAL
Tipo Versión	:Unica De : 02-06-2015
Inicio Vigencia	:02-06-2015
Id Norma	:1078057
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1078057&f=2015-06-02&p=

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS AL FUNCIONARIO RAFAEL LUIS EGAÑA VIAL

Núm. DAF 316 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2015.

Vistos:

La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; lo previsto en la ley N° 20.776 de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía atinente a la SEC; lo establecido en el artículo 10°, del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la resolución exenta N°735/2009 que crea la Unidad de Comunicaciones; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Comunicaciones a don Rafael Luis Egaña Vial, RUT: 9.982.942-7, profesional a contrata asimilado al grado 5° del Escalafón de Profesionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directa y exclusivamente del Superintendente.

2° Asignase al profesional señalado, las siguientes funciones:

a) Entregar soporte comunicacional y asesoría estratégica a las autoridades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el correcto desarrollo de la Gestión Institucional.

b) Velar por la correcta implementación de la Política Comunicacional de la SEC.

c) Diseñar e implementar las estrategias comunicacionales, coherentes con los objetivos institucionales, que permitan mantener el reconocimiento público de la SEC.

d) Posicionar la seguridad y calidad en materia de electricidad y combustibles como un tema de opinión pública.

e) Generar una relación con los medios de prensa, a partir de una entrega proactiva de contenidos que faciliten la labor de los medios y permitan un reconocimiento y valoración de los ciudadanos respecto de lo que hace la SEC.

f) Coordinar la gestión de los voceros institucionales para así, asegurar la coherencia del discurso institucional.

g) Velar por el correcto uso de la Marca SEC y de la Imagen Corporativa.

h) Procurar el cumplimiento de estos objetivos a nivel nacional, a través de las Direcciones Regionales.

i) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Comunicaciones y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Rafael Egaña Vial, asume las funciones directivas la Sra. Marta Cabeza Vargas, RUT: 10.519.687-3.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.



Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Rodolfo Ávila Bravo,
Superintendente de Electricidad y Combustibles.